

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2026-UNCA-P

Huamachuco, 31 de julio de 2026

VISTO: El Informe N° 005-2026-UNCA/SG, de fecha 30 de julio de 2026, Carta N° 083-2026-OPP-UNCA, de fecha 20 de julio de 2026, Informe Técnico N° 080-2026-UNCA-P/OGC, de fecha 14 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Informe Técnico N° 080-2026-UNCA-P/OGC, de fecha 14 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión técnica favorable al Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, presentado por la Secretaría General. Asimismo, con Carta N° 083-2026-OPP-UNCA, de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica al Plan Anual de Trabajo Archivístico formulada por la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, con Informe N° 005-2026-UNCA/SG, de fecha 30 de julio de 2025, el Secretario General de la UNCA solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el cual cuenta con opinión técnica de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la mencionada Directiva, precisan que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; y, que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el citado Plan, mediante resolución;

Que, mediante proveído N° 1614 de fecha 30 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Secretaría General y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL